

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.42 DE 2011

“Por medio de la cual se otorga una Distinción por Grado de Honor a una estudiante del Programa de Ingeniería Agroindustrial”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 123 del Acuerdo No.01 de 2010, establece que la Distinción por Grado de Honor se otorgará al estudiante de cada programa académico que cumpla, entre otros con los siguientes requisitos: a) Que haya cursado la totalidad de los créditos académicos correspondientes a su programa de formación en la Universidad de Sucre; b) Haber obtenido un promedio acumulado mayor o igual a cuatro punto cero (4.0) sin haber repetido ni habilitado asignaturas; y c) No tener en la hoja de vida ni estar incurso en sanciones disciplinarias;
- Que la estudiante **Luz Elena Montes Gazabón**, del Programa de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería, cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Distinción por Grado de Honor;
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión del 23 y 24 de junio de 2011, avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la distinción antes mencionada;
- Que el Consejo Académico en sesión del 14, 15 y 18 de julio de 2011 decidió otorgar la distinción recomendada, y en consecuencia;

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1o.** Otorgar la Distinción por **GRADO DE HONOR** a la estudiante del Programa de Ingeniería Agroindustrial, **LUZ ELENA MONTES GAZABÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No.23.178.860 expedida en Sincelejo.
- ARTÍCULO 2o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2011.

Original firmado por:
IVÁN DARÍO NÚÑEZ OROZCO
Presidente (e)

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

Transcriptor: Rocio Acosta Álvarez